

Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA Nº

663

-MSS

Santiago de Surco, 15 JUN. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha:

VISTO: El Dictamen Conjunto Nº 13-2022-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Informe Nº 1765-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 467-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1140-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre el proyecto de ordenanza que amplía el horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021, al año 2025 del distrito de Santiago de Surco; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional; asimismo, el artículo 10° de la referida norma, establece como principales funciones del CEPLAN: i) desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, ii) expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia, y iii) promover, concertar y articular la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional con los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo aplicables sus disposiciones a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN al que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1088;



Que, mediante la Ordenanza N° 543-MSS, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 -2021, la cual se constituye en un instrumento de gestión del desarrollo local, en el ámbito del distrito de Santiago de Surco, conteniendo las aspiraciones y la vocación de desarrollo del territorio en el Jargo plazo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 008-2022/CEPLAN/PCD del 10.02.2022, se autoriza ampliar de forma excepcional el horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado hasta el año 2025, de aquellos Planes de Desarrollo Locales Concertados que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN;



Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante el Oficio N° D000169-2022-CEPLAN-DNCP del 29.03.2022, comunica que luego de realizar la evaluación de la documentación que sustenta la ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de Santiago de Surco hasta el 2025, remitida mediante el Oficio N° 24-2022-GPP-MSS, esta sí cumple con los requisitos exigidos en la Resolución de Presidencia de Conservo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, opinión que se sustenta en el Informe Técnico Nº D000020-2022-CEPLAN-DNCPPDLC de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum Nº 1140-2022-GPP-MSS de fecha 27.04.2022, sustenta la necesidad de aprobar mediante ordenanza la ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de Santiago de Surco al año 2025, al cumplir con los requisitos señalados en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00008-2022/CEPLAN/PCD y contar con la opinión favorable del CEPLAN, motivo por el cual remite la propuesta de ordenanza;



Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum Nº 1765-2022-GM-MSS de fecha 03.05.2022. manifiesta su conformidad con la aprobación de la referida propuesta de ordenanza la cual se encuentra sustentada en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe Nº 467-2022-GAJ-MSS del 28.04.2022, la cual refiere que corresponde al Concejo Municipal su aprobación y que dicha propuesta normativa se encuentra dentro de los supuestos de exoneración de la pre publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Ordenanza Nº

-MSS

Estando al Dictamen Conjunto Nº 13-2022-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto en abstención del Regidor David Ignacio Vera Trujillo y el voto en contra del Regidor Ernesto Verde Tiburcio, aprobó por **MAYORÍA** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2017 – 2021 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO AL AÑO 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 del distrito de Santiago de Surco, aprobado mediante la Ordenanza N° 543-MSS, al año 2025, el mismo que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a cada una de las unidades orgánicas responsables de los Objetivos Estratégicos Distritales y Acciones Estratégicas Distritales definidas en la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de Santiago de Surco al año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del íntegro del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y el Anexo N° 1 en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

POR TANTO:

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO Secretario General Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO

ALCALDE

Municipalidad de Santiato de Surco Gerencia Municipal V°R° Rogger Asuro Dasso Celis

Municipalitati de Santiag de Sulco Gerencia Ne Associa Juridica Ve tra LORGE LUIS GALDAS MALPICA



ANEXO N° 1

DE LA ORDENANZA N° 663 -MSS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017 - 2025

	OE / AE (1)		Líneak	Línea base (2)				1	logro esperado (3)	rado (3)			Mass Thomas Market	
Código	Enunciado	Indicador	Año	Valor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	- Unidad Orgánica Responsable
		Nivel de percepción de la inseguridad ciudadana	2015	31.20%	29%	26%	24%	22%	20%	20%	20%	20%	20%	Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
OED. 01	Fortalecer la seguridad ciudadana	Ratio de victimización	2015	15,8%	14%	13%	12%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
		Porcentaje de accidentes de tránsito en los puntos negros identificados	2015	100%	%06	80%	80%	80%	20%	20%	20%	20%	20%	Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
AED.01.01	Promover actividades que generen reinserción social													Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
AED.01.02	Promover la mejora de la infraestructura tecnológica, equipamiento y logística en seguridad ciudadana													Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
AED.01.03	Promover la recuperación de espacios públicos													Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seauridad Ciudadana
AED.01.04 Municipal ad de	Priorizar la implementación de programas de sensibilización y capacitación dirigidos a fortalecer las acciones en materia de seguridad ciudadana													Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
Gerendia Nunicipal VedED.01.05 Rogger Arturo	Promover actividades de sensibilización a la población en materia de educación y seguridad vial													Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
Sa	Municipaldad de Safrigocee Surco Gerandae Acesoria Juridica	Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos domiciliarios destinados a reciclaje	2015	2,7%	3%	3,5%	4%	4,5%	2,0%	2,0%	5,0%	5,5%	5,5%	Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
OED. OŽAL	DRGE (UR) OED. 02/10/DAS/REPIRE a calidad ambiental de la	Nivel de concentración de material particulado PM 2,5	2014	25,1	24,8	24,5	24,3	24	23,5	23,5	23,5	23,5	23,5	Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
	Papanan Tananan Tanana	Superficie de área verde pública per cápita	2011	4,7	6,4	5,1	5,3	5,6	•	6.5	6.5	6.8	8.9	Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Tardines

		Porcentaje de agua de canal y agua Itatada para la irrigación de las áreas verdes	2011	52,3%	23%	%09	64%	202 289	% 70%		20% 20%	72%	Gerencia de S Subgerencia o
AED.02.01	Implementar proyectos para el tratamiento de aguas tratadas y/o de canal	v v											Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y
AED.02.02	Fortalecer el sistema convencional de residus sólidas y el programa de segregación de residuos sólidos inorgánicos	Ф						4					Jardines Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
AED.02.03	Promover la forestación paisajista en las laderas del distrito	20											Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y
AED.02.04	Promover la implementación de áreas verdes alternativas en las vías, edificaciones, viviendas o establecimientos comerciales	S											Jardines Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
AED.02.05	Promover alianzas estrafégicas para el monitoreo de los contaminantes y material particulado en el distrito												Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y
OED. 03	Reducir la vulnerabilidad del riesgo de desastres del distrito	Porcentaje de la población con capacidad de respuesta ante emergencias y desastres	2015	3,5%	7%	14%	21% 28	28% 35%	2 40%	45%	20%	2 25%	Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Defensa Civil
AED:03.01	Fortalecer las capacidades para el ordenamiento y gestión territorial												Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subarencia de Defenca Civil
AED.03.02	Desarrollar en la población capácidades y equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situaciones de emergencias y desastres	Π ω											Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Defensa Civil
Municipalitad de Sentia Ebjações Serencia Municipa VIB°	Establecer un sistema de comunicaciones y de alerta temparanaen zonas críticas, entre las autorudades locales y población												Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Defensa Civil
Rogger Arturo Dasso Celis AED:03:04	Conducir y coordinar la atención de emergencias y desastres teneindo como soporte la plataforma de Defensa Civil	0											Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Defensa Civil
Santiago de Gerencia de	e Surch e Surch e Surch	Porcentaje de condición de terreno rústico y semi rústico	2015	39,8%	38% 3	37,1% 36	36,1 35,1	34%	34%	34%	34%	34%	Gerencia de Desarrollo Urbano
OED. OK 'B	ca Logran el crecimiento ordenado de la ciudad	llempo promedio de circulación vehicular en hora punta	2015	15 min	14 min 13	13 min 13	13 min 13 n	13 min 11 min	n 11 min	n 11 min	n 11 min	n 11 min	Gerencia de Desarrollo Urbano
CALDAS MALPICA	UPIS LPICA	Porcentaje de ejecución presupuestal del gasto en infraestructura vial	2012	3,6%	4%	4,3% 4,5	4,5% 4,7%	% 2%	2%	2%	2%	2%	Gerencia de Desarrollo Urbano
AED.04.01	Realizar estudios de diasgnóstico físico Aegal de terrenos de condición rústico y semi-rústico												Gerencia de Desarrollo Urbano
1					-	-	-	-		-	-		



Fortalecer las acciones dirigidas al control urbano													Gerencia de Desarrollo Urbano
Promover e imlementar espacios de acceso a estacionamientos vehiculares													Gerencia de Desarrollo Urbano
													Gerencia de Desarrollo Urbano
-													Gerencia de Desarrollo Urbano
Promover la articulación de las vias metropolitanas y locales para la optimización de la infraestructura vial													Gerencia de Desarrollo Urbano
Promover el desarrollo económico de la l ciudad	Establecimientos con licencias de funcionamiento activas	2015	14951	17260	18780	20301	21822	23342	25063	26784	28505	30226	Gerencia de Desarrollo Económico
Desarrollar mecanismos de promoción del turismo													Gerencia de Desarrollo Económico
													Gerencia de Desarrollo Económico
Crear espacios de coordinación y articulación para impulsar la educación fécnico-productiva													Gerencia de Desarrollo Económico
Desarrollar acciones dirrgidas al ciudadano emprendedor e innovador promoviendo el desarrollo de sus negocios													Gerencia de Desarrollo Económico
Índic	Índice de desarrollo humano (IDH)	2012	0,74	0,74	92'0	72,0	82,0	62'0	62'0	0,79	0,79	0,79	Gerencia de Desarrollo Social
													Gerencia de Desarrollo Social
Promover el desarrollo de programas de recreación y deporte													Gerencia de Desarrollo Social
Porcer de prin qu safisfe	Porcentaje de estudiantes de 2º grado de primaria de instituciones educativas que se encuentran en el nivel satisfactorio en comprensión lectora	2015	76,3%	77%	78%	262	%08	81%	81%	81%	81%	81%	Gerencia de Desarrollo Social
Porcen de prin qu sa	Porcentaje de estudiantes de 2º grado de primaria de instituciones educativas que se encuentran en el nivel satisfactorio en matemáticas	2015	41,8%	42,5%	43%	45%	46%	48%	48%	48%	48%	48%	Gerencia de Desarrollo Social
Porce de educ nive	orcentaje de estudiantes de 2º grado de secundaria de instituciones educativas que se encuentran en el nivel satisfactorio en comprensión lectora	2015	46,7%	48,3%	49,1%	49,9% 5	50,5%	21%	51%	51%	%15	51%	Gerencia de Desarrollo Social
Porce d educ nive	Porcentaje de estudiantes de 2º grado de secundaria de instituciones educativas que se encuentran en el nivel satisfactorio en matemáticas	2015	29,2%	30,8%	31,6% 3	32,2%	33%	34%	34%	34%	34%	34%	Gerencia de Desarrollo Social
				-		-	-	-	1				

N.B.

		Porcentaje de poblacion afiliada a algún tipo de seguro de salud	2015	81%	82%	83%	85%	88%	%06	%06	%06	%06	%06	Gerencio de Desorros ellos
AED.07.01	Fortalecer los instrumentos de planificación en materia de educación													Gerencia de Desarrollo Social
AED.07.02	Desarrollar alianzas estratégicas para mejorar las capacidades pedagógicas de los servidores del sector eduación													Gerencia de Desarrollo Social
AED.07.03	Promover la creación y funcionamiento de un espacio multidisciplinario de concertación en temas de salud													Gerencia de Desarrollo Social
AED.07.04	Promover la construcción de un hospital público													Serencia de Desarrallo Cocisi
AED.07.05	Mejorar la atención integral de salud de la población en todas las etapas dela vida													Gerencia de Desarrollo Social
		Agentes participantes del proceso de presupuesto participativo	2011	229	240	252	265	265	266	270	280	290	300	Gerencia de Participación Vecinal
OED. 08	Mejorar la gobernanza de la ciudad	Nivel de cumplimiento de información publicada en el portal de transparencia	2012	5.33	5,50	6,50	7	7	7	7	7	7	,	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional / Gerencia de Tecnologías
		Porcentaje de atención de solicitudes, quejas, reclamo y sugerencias finalizadas	2014	49%	20%	25%	25%	%09	92%	70%	72%	74%	76%	de la Comunicacion Gerencia de Participacion Vecinal
AED.08.01	Fortalecer el sistema normativo y los mecanismos de difusión del roceso de presupuesto participativo													Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
aliketore8.02 ore Surco Aunicipal	Fortalecer los espacios de participación ciudadana y la cultura de frormalización de las organizaciones sociales													Gerencia de Participación Vecinal
PAED.0803	Brindar acceso para el uso intensivo de las TIC													Gerencia de Tecnologías de la
Salis ag 04	Desarrollar las capacidades de los servidores públicos													Gerencia de Tecnologías de la Información
Munici, Santiag AED:08:005ia	Municipalidad dempementar mecanismos de Serialgores Timos de Serialgores Timos de Maria de Serialgores Timos de Maria de													Gerencia Municipal
JORĊ AED Ø8!@AS	JORGE LUIS For alecer los mecanismos de AER CONSTRUCTURA LOS ANTIGAS dinación entre las unidades Orgánicas para alención a los vecinos													Gerencia Municipal
							1		1	1				





PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO 2017-2021

HORIZONTE AMPLIADO AL 2025



A : DAISY HEIDINGER ZEVALLOS

DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO

ESTRATÉGICO

De : SOCORRO ASUNCION ORELLANA MANRIQUE

ESPECIALISTA EN MEGATENDENCIAS FACT. EXTERNOS Y

OPORTUNIDADES

Asunto : Informe Técnico de ampliación del horizonte temporal al 2025 del Plan de

Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021 de la Municipalidad Distrital de

Santiago de Surco.

Referencia : Oficio N° 024-2022-GPP/MSS (Expediente N° 2022-00473 y 456)

Fecha Elaboración: San Isidro, 28 de marzo de 2022

Me dirijo a usted para informarle respecto a la opinión técnica sobre la ampliación de horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Santiago de Surco, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 024-2022-GPP/MSS de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerente de Planeamiento y presupuesto, señor Joaquín Maravi Miller remite los requisitos establecidos para solicitar la ampliación del PDLC, según lo señalado en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00008-2022/CEPLAN/PCD, para su revisión.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su artículo 10, numeral 3, señala entre las funciones del CEPLAN, "asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y Planes estratégicos de desarrollo, (...)".
- 2.5. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que en su artículo 6 desarrolla el Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a todo nivel".



- **2.6.** Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y modificatorias.
- **2.7.** Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.
- 2.8. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 08 de febrero de 2021, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nación.
- 2.9. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD de fecha 10 de febrero del 2022, que Autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021.

III. ANÁLISIS

La revisión y evaluación de la ampliación del horizonte del Plan al 2025, se ha realizado sobre la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD.

Se ha considerado como requisito indispensable lo establecido en el art. 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD en lo referido a "...siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del Ceplan", en el marco de lo cual la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco ha remitido los datos que sustentan la aprobación del PDLC Distrital y el informe técnico emitido por el Ceplan

3.1. Informe técnico de Ceplan y su debida aprobación

El Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021, aprobado mediante Ordenanza N° 543. MSS cuenta con Informe Técnico N° 026-2016-CEPLAN-DNC-MPCC, el mismo que fue remitido con Oficio N° 202-201-CEPLAN/DNCP de fecha 5 de julio de 2016, indicando que el PDLC 2017-2021 cumple con lo requerido en la normativa.

3.2. Evaluación de la matriz del anexo 2.

El anexo 2 propuesto tiene la finalidad de proyectar los logros esperados por cada Objetivo estratégico y Acción Estratégica propuestos en el PDLC vigente hasta el 2021, a partir del 2022, debiendo cumplir con las siguientes condiciones.

- No se puede modificar los OE y las AE con sus indicadores respectivos.
- Se considera el año y valor de la línea de base registrado en el PDC aprobado.
- Se consideran logros esperados desde el 2022 al 2025.
- En el año 1 y hasta el 2021, se registran los logros establecidos en el PDC (no vigente o anterior).
- La metodología de proyección es responsabilidad de la entidad.

Revisado los contenidos del anexo 2 presentados se desprende que:

El PDLC del Distrito de Santiago de Surco, cuenta con Objetivos Estratégicos (OE), y Acciones Estratégicas (AE), sin embargo, las AE no cuentan con algunos datos, toda vez que en el proceso de



elaboración y aprobación del PDLC, no era requisito en los lineamientos técnicos del Ceplan, que las AED consideren indicadores, línea base y metas trazadas, haciendo inviable proyectar logros esperados al 2025.

Visto los contenidos del anexo 2 se puede inferir que estos cumplen con todos los requisitos mínimos y las proyecciones de logros son concurrentes con los logros establecidos en el PDLC respectivo.

3.3. Inicio del proceso de formulación del PDC

La entidad reitera el compromiso de iniciar las acciones preliminares para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado con un horizonte del año 2023 al 2033 en el transcurso del segundo semestre del año fiscal 2022. Esto en concordancia con el artículo 5 de la mencionada Resolución.

IV. CONCLUSIONES

Generales

4.1. Luego de la revisión y evaluación de la ampliación del horizonte del Plan al 2025, en el marco de la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD se puede señalar que **Si Cumple** con los requisitos establecido por Ceplan.

V. RECOMENDACIONES

Generales

- **5.1.** Comunicar a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco que la ampliación del horizonte del Plan al 2025 *Si Cumple* con los requisitos establecidos por el Ceplan en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD.
- **5.2.** Iniciar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito.

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines.

Atentamente.



Señor:
Joaquin Maravi Miller
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO
JIRON BOLOGNESI 275 -LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO
Presente.-

Asunto : Solicitud de ampliación de horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado

Referencia : Oficio N° 024-2022-GPP/MSS (Expediente N° 2022-00473 y 456)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo el Oficio de la referencia, con el que remite el documento que sustenta la ampliación de horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Santiago de Surco hasta el 2025, a través del cual solicitan su revisión del mismo.

Al respecto, luego de realizar la evaluación del documento, debemos señalar que **SI CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, en lo que respecta a la ampliación de horizonte del Plan, tal como se puede apreciar en el **Informe Técnico N°020-2022-CEPLAN-DNCPPDLC** anexo al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima, quedando a vuestra disposición para cualquier coordinación que estimen pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Daisy Heidinger Zevallos
Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN

